

**REGLAMENTO DE LA  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.  
NORMAS GENERALES PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

**Art. 1.- NATURALEZA DE LA ASAMBLEA:**

- 1.1.- El órgano supremo y soberano de la Asociación es la Asamblea General, integrada por la totalidad de los socios y dotada de las más amplias facultades de decisión y de control y resuelve especialmente sobre la línea ideológica y estratégica, la acción política y la organización de la Asociación, lo que siempre va precedido de un amplio debate. (Estatutos art.7)
- 1.2.-La Asamblea debe ajustarse a lo establecido en los Estatutos y a lo desarrollado en el presente Reglamento.
- 1.3.- El lema e imagen corporativa de la Asamblea lo aprobará el Comité Organizador respetando la imagen, colores y logos de la asociación.

**Art. 2.- PRESIDENCIA Y REGIMEN DE ADOPCION DE ACUERDOS:**

La Asamblea Extraordinaria es presidida, dirigida y moderada por la Mesa de la Asamblea, que elegirá una Presidencia de entre sus miembros y asume la dirección de la Asociación durante el tiempo que dure la Asamblea y hasta la elección de los nuevos órganos de Gobierno.

Todos los acuerdos se adoptan por votación pública, salvo la elección de la Junta Directiva que se realiza por votación secreta. (art.11 y 17 Estatutos)

**Art. 3.-CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA.-**

- 3.1.-La Asamblea General ha sido convocado por la Junta Directiva el 31 de mayo de 2012, de acuerdo con el art. 8 de los Estatutos del Asociación.
- 3.2.-La Asamblea General se celebrará en la ciudad de Antequera el próximo 29 de septiembre de 2012.
- 3.3.-La Asamblea, en su sesión de 8 de septiembre de 2012, ha elegido al Comité Organizador de la Asamblea, integrado por nueve miembros, Mario Ortega, Andrés Sánchez y Antonio Aguilera, representantes del colectivo "Andalucía Ecología" un miembro a designación de los compañeros de la provincia de Córdoba, y los socios José Antonio Barboteo, José Antonio Pino, Lourdes Couñago, David Cabello y Alfonso Caballero. Dicho Comité interpretará las

presentes normas hasta el momento de la constitución de la Mesa de La Asamblea General Extraordinaria.

3.3.- El orden del día de esta Asamblea es el siguiente (art. 26.3 Est.):

- 1.- Constitución de la Mesa
- 2.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión .
- 3.- Modificación de los estatutos.
- 4.- Declaración ideológica y estratégica de la asociación.
- 5.- Nombramiento de la Junta Directiva.
- 6.- Debate y aprobación de Resoluciones, si los hubiera.

Art. 4.-CALENDARIO:

- 4.1.- Tras la aprobación de la Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria por parte de la Junta Directiva la persona titular de la Presidencia la convocará antes del día 14 de septiembre (inclusive) la Convocatoria de la Asamblea
- 4.2.- Antes del día 17 de septiembre (inclusive) se comunicará a través del grupo cerrado de Facebook la propuesta de Estatutos y de la Declaración ideológica y estratégica, lo que se remitirá por mail a los miembros de Primavera Andaluza.
- 4.3.- Entre el 17 de septiembre y el 26 de septiembre de 2012, los compañeros celebrarán sus respectivas reuniones provinciales para aprobar las enmiendas a las declaraciones ideológicas y los estatutos.
- 4.4.- Antes del 26 de septiembre de 2012 a las 24.00 h se remitirán las enmiendas a la propuesta de Estatutos y a la Declaración ideológica y estratégica al Comité Organizador, al mail [c.o.asambleaprimavera@gmail.com](mailto:c.o.asambleaprimavera@gmail.com) junto con el resultado de la votación de cada enmienda, y su texto se publicará en el grupo de Facebook creado a tal efecto el 28 de septiembre de 2012.
- 4.5.- El Ponente podrá admitir enmiendas que las incorporará a la propuesta de Estatutos y de la Declaración ideológica y estratégica para someterlas a votación conjunta a la Asamblea General.
- 4.6.- Podrán aportar enmiendas todos los asociados y simpatizantes de Primavera Andaluza a través de sus reuniones provinciales en las fechas aprobadas en este reglamento. Estas serán defendidas por un asociado/a elegido por la reunión provincial que apruebe dicha enmienda.
- 4.7.- Las enmiendas que se defenderán y debatirán en la Asamblea General serán todas aquellas que hayan obtenido al menos un 30% de los votos favorables en su respectivo espacio de debate.

4.7.- El procedimiento de los puntos 1 a 4 de este artículo se hará por el grupo de Facebook Asamblea Constituyente Primavera Andaluza 29/9 (<http://www.facebook.com/?ref=logo#!/groups/484163221603507/>) y por correo electrónico.

#### Art.5.-MIEMBROS DE LA ASAMBLEA.-

5.1.- Son miembros de la Asamblea General todos los socios de Primavera Andaluza.

5.2.- Los requisitos para ser miembro de la Asamblea son:

- 1º. Ser socio de Primavera Andaluza ya sea fundador, de número o de honor.
- 2º. No haber perdido la condición de socio por el impago de tres cuotas certificado por el tesorero de la Asociación (art. 33. b Est.)
- 3º. No haber perdido la condición de socio por propia voluntad o por acuerdo de la Junta Directiva (art. 33 Est.)

#### Art 6.-CANDIDATURAS.-

6.1.- Cualquier asociado/a, que se encuentre en el censo de la Asamblea a tenor de los artículos 32 y 33 de los Estatutos, hasta el 28 de septiembre a las 24.00 horas podrá manifestar, mediante escrito dirigido a la Comisión Organizadora, su intención de formalizar una candidatura a cualquier cargo de la Junta Directiva, haciendo constar tan sólo dicha propuesta de candidato/a y el cargo al que se presenta así como su aceptación. El Comité Organizador propondrá a la mesa que se amplíe el plazo estatutario de presentación de candidaturas al inicio de la sesión.

6.2.- Se puede renunciar a la candidatura hasta el momento inmediatamente previo a la elección, lo que se hará constar en el acta de la Asamblea

6.3.- Para formar parte de la Junta Directiva serán requisitos imprescindibles ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso o incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. (art. 17 Est.)

6.4.- Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos, entre los socios, en Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos. (art. 17 Est.)

6.5.- El sistema de votación se celebrará conforme a los estatutos aprobados en el punto correspondiente del orden del día.

#### Art. 7.-INVITADOS/AS

Podrán asistir a la Asamblea, previa aprobación del Comité Organizador, todas aquellas personas que acuerde este a propuesta propia o por petición de cualquiera de los socios.

Las propuestas de invitaciones se realizarán antes del día 25 de septiembre de 2012.

Los invitados que asistan a la Asamblea intervendrán en el orden aprobado por el Comité Organizador a las 13.30 horas.

### **TITULO I: CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA**

#### Art. 8.- APERTURA

8.1.- La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurren, presentes o representados, al menos un tercio de los asociados; en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes asociados. Para el cómputo de socios o número de votos total, las representaciones o delegaciones efectuadas por los socios se presentarán a la persona titular de la Secretaría al inicio de la sesión. Las personas que van a ejercer la Presidencia y la Secretaría de la Asamblea serán designadas al inicio de la reunión. (Art. 12 Est.)

8.2.- La mesa de acreditaciones permanecerá abierta desde una hora antes del inicio de la Asamblea y se podrá acreditar la entrada de cualquier socio hasta que se levante la sesión.

8.4.- Antes del comienzo de cada votación en el Plenario y en todo caso a las 12:00 horas, la Mesa de la Asamblea informará al plenario del número total de Asociado/a acreditados/as.

### **TITULO II: ÓRGANOS DLA ASAMBLEA**

#### Art. 9.-ORGANOS DE LA ASAMBLEA

Los Órganos de la Asamblea son la Mesa, las Comisiones y el Pleno.

#### **LA MESA**

Art. 10.-ELECCION DE LA MESA.

10.1.-La Mesa está integrada por cinco miembros, con una composición paritaria, entre los que se elegirá un Presidente/a y un Secretario/a

10.2.-La Mesa es elegida por La Asamblea y serán designadas al inicio de la reunión.  
(Art. 12 Est.)

ART.11.- FUNCIONES DE LA MESA

11.1.-La Mesa ordena los debates, hace cumplir el presente Reglamento y lo interpreta.

11.2.-La Mesa ordena la duración de cada debate, de acuerdo con el Orden del Día de La Asamblea, aprobado por la Junta Directiva en su sesión de 31 de mayo, además de establecer el orden y el tiempo de las intervenciones.

Art. 12.-INTERVENCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA MESA.-

Los miembros de la Mesa cuando deseen intervenir en los debates, abandonarán su puesto y se situarán entre los/as asociado/a, incorporándose a su función cuando haya terminado el debate sobre el punto en el que intervinieron.

Art. 13.-ASISTENCIA A LA MESA

Los miembros de la Junta Directiva deben asistir a la Mesa, cuando sean requeridos por ésta, para aquellas cuestiones que interesen al buen desarrollo de la Asamblea.

**LAS PROPUESTAS DE DOCUMENTOS A APROBAR. DEBATES.**

Art. 14.- DEBATES PREVIOS A LAS JORNADAS DE LA ASAMBLEA.

14.1.- La Asociación garantiza la total libertad de debate, dentro de los distintos ámbitos estructurales y a través de los cauces establecidos en los Estatutos.

14.2.- Los compañeros/as encargados por la Junta Directiva de elaborar las ponencias las publicarán en el grupo de Facebook antes del 15 de septiembre. En caso de

que no se realice por los encargados de su redacción, cualquier socio/a podrá proponer una propuesta de Estatutos y/o Declaración Ideológica y Estratégica al Comité Organizador.

- 14.3.- Entre el 14 de septiembre y el 26 de septiembre de 2012, los compañeros celebrarán sus respectivas reuniones provinciales para aprobar las enmiendas a las declaraciones ideológicas y los estatutos.
- 14.4.- Antes del 26 de septiembre de 2012 se remitirán las enmiendas a las la propuesta de Estatutos y de la Declaración ideológica y estratégica al Comité Organizador, que lo publicará en el grupo de Facebook creado a tal efecto el 28 de septiembre de 2012.
- 14.5.- El Ponente podrá admitir enmiendas que las incorporará a la propuesta de Estatutos y de la Declaración ideológica y estratégica para someterlas a votación conjunta a la Asamblea General.
- 14.6.- Podrán aportar enmiendas todos los asociados y simpatizantes de Primavera Andaluza a través de sus reuniones provinciales en las fechas aprobadas en este reglamento.
- 14.7.- El procedimiento de los puntos 1 a 4 de este artículo se hará por el grupo de Facebook Asamblea Constituyente Primavera Andaluza 29/9 (<http://www.facebook.com/?ref=logo#!/groups/484163221603507/>) y por correo electrónico.
- 14.8 Las enmiendas serán defendidas por un asociado/a elegido por la reunión provincial que apruebe dicha enmienda.
- 14.9.- Las enmiendas que se defenderán y debatirán en la Asamblea General serán todas aquellas que hayan obtenido al menos un 30% de los votos favorables en su respectivo espacio de debate.

#### Art. 15.-DEFENSA DE LA PONENCIA.-

- 15.1.- Una vez en el punto del orden del día pertinente, el ponente defiende la ponencia y a continuación se debaten las enmiendas presentadas.
- 15.2.-De existir enmiendas a la totalidad, éstas se debatirán en primer lugar.
- 15.3 En cualquier momento anterior a la votación, el/la Ponente y los/as enmendantes pueden acordar un texto transaccional.

#### Art. 16.- APROBACION DE LAS ENMIENDAS EN EL PLENO

- 16.1.-La Asamblea en Pleno debe debatir todas las enmiendas que se hayan mantenido tras el proceso de debate en cada territorio..
- 16.2.-Una enmienda se considerará decaída si es retirada por el/la proponente, si ésta aceptara una transaccional, o si el/la proponente estuviera ausente del Plenario en el momento de su debate, y no hubiera delegado en otra persona para su defensa.
- 16.3.-Los debates en Pleno comienzan con la defensa de la propuesta de estatutos y declaración ideológica y, posteriormente, con las enmiendas que se mantienen vivas para el Pleno.
- 16.4.- Todos los asuntos se debatirán y votarán conforme figuren en el orden del día. La persona que ejerza la Presidencia iniciará el debate, abriendo un primer turno de intervenciones en el que se hará uso de la palabra previa su autorización; asimismo, moderará los debates, pudiendo abrir un segundo turno de intervenciones o conceder la palabra por alusiones.
- 16.5.- En el debate de cada enmienda la Mesa concederá el turno de palabra a la persona proponente de la enmienda. La Mesa dividirá el tiempo en función de las enmiendas presentadas. El ponente intervendrá a continuación con el mismo tiempo que el enmendante. Se concederá un segundo turno de réplica al enmendante y otro último turno de réplica al ponente. Una vez finalizado se procederá a la votación. En las enmiendas a la ponencia ideológica y estratégica la mesa arbitrará las medidas necesarias para que cualquier socio pueda intervenir con un tiempo predeterminado por la mesa.
- 16.6 Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

#### Art. 17.- DEBATE Y APROBACION DE LAS RESOLUCIÓN POR EL PLENO

- 17.1.- Las Resoluciones se debatirán y aprobarán por mayoría simple en el punto indicado del orden del día.
- 17.2.- Las Resoluciones podrán ser propuestas a la Mesa de la Asamblea por cualquier socio o socia de la Asociación antes de las 14.00 del día de la Asamblea General.

#### Art. 18.-ORDENACION DEL DEBATE.-

Cuando la Mesa considere el punto en cuestión suficientemente debatido dará por terminadas las intervenciones y procederá a la votación, haciendo constar en el Acta el resultado de la misma.

### **TITULO III: VOTACIONES**

#### **ARTÍCULO 19. ADOPCIÓN DE ACUERDOS.**

- 19.1.- Requerirán mayoría cualificada, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los emitidos por las personas asociadas presentes o representadas, los acuerdos relativos a disolución de la asociación, modificación de los Estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de la Junta Directiva.
- 19.2.- Los acuerdos de la Asamblea General que afecten a la denominación de la Asociación, domicilio, fines y actividades estatutarias, ámbito de actuación y otras modificaciones estatutarias, así como los relativos a la designación de los miembros de la Junta Directiva, apertura y cierre de delegaciones, constitución de federaciones, confederaciones y uniones, disolución, se comunicarán al Registro de Asociaciones para su inscripción, en el plazo de un mes desde que se produzca el acuerdo.

#### **ARTÍCULO 20. DELEGACIONES DE VOTO O REPRESENTACIONES.**

- 20.1.- La representación o delegación de voto sólo será válida para la sesión o convocatoria por la que se expida, siendo nula cualquier delegación o representación indefinida.
- 20.2.- La representación o delegación de voto constará por escrito, con indicación de los datos personales, número de asociado de la persona delegante y representada y firmado y rubricado por ambas.

### **TÍTULO V: DOCUMENTACIÓN**

#### **ARTÍCULO 21.-ACTAS DE LA ASAMBLEA.**

- 21.1.-De los acuerdos y resoluciones de la Asamblea se levanta el Acta correspondiente, reflejándose en ella el resultado de las votaciones.
- 21.2.-El Acta debe ser aprobada y firmada por los miembros de la Mesa.



21.3.-El Acta, debidamente diligenciada, debe ser entregada a la nueva Junta Directiva para proceder a su legalización así como su comunicación a los asociados. La Junta Directiva dará cumplimiento de las resoluciones contenidas en la misma, así como su envío a los Registros Oficiales a los efectos públicos procedentes.

**ARTÍCULO 22.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES.-**

Todas las resoluciones de la Asamblea deberán ser remitidas por la Junta Directiva a los asociados/as a la mayor brevedad posible.

**CALENDARIO DE LA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

<b>ACTO</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FINAL</b>
APROBACIÓN POR JUNTA DIRECTIVA DE LA CONVOCATORIA	31/05	
APROBACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR	8/09	
APROBACIÓN REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA	13/09	
CONVOCATORIA ASAMBLEA	14/09	
PUBLICACIÓN DE PONENCIAS		15/09
REUNIONES PROVINCIALES ENMIENDAS		26/09
PUBLICACIÓN Y ENVÍO ENMIENDAS Y PONENCIAS DEFINITIVAS		28/09
PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS		27/09
APERTURA XVI ASAMBLEA NACIONAL	29/09	
PROPUESTA DE RESOLUCIONES		29/09 14:00 h
PROCLAMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA	29/09	
CLAUSURA XVI ASAMBLEA NACIONAL	29/09	